

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

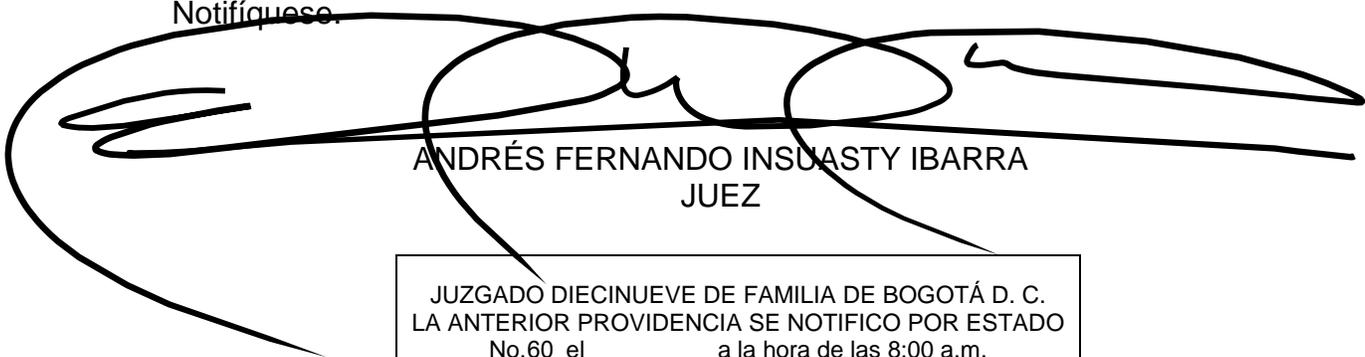
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Proceso No. 11001-31-10-019-2019-00376-00

Revisado el plenario, advierte el Despacho que se incurrió en un error de digitación en el acta de audiencia de fecha 20 de enero de 2021, respecto a la condena en costas prevista en el ordinal segundo, como quiera que, en el presente asunto fueron negadas las pretensiones de la demanda; razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha 20 de enero de 2021, para tal efecto indicar que se condena en costa a la parte DEMANDANTE y no como erróneamente quedó en el acta en mención.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.60 el a la hora de las 8:00 a.m.
28 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3be4a71c03fb238630a46c5a349985240618030d369f4fdc3fbd6cb34f2300c**

Documento generado en 27/04/2021 05:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>